

RESOLUCIÓN ACAU 93/2023

Montevideo, 31 de agosto de 2023

VISTO: Lo establecido en las Bases Concursables del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2023, sobre los requisitos para las postulaciones de los proyectos audiovisuales, en la línea Desarrollo de Contenidos Audiovisuales.----**RESULTANDO:** I) Que resulta un requisito documental indispensable para las postulaciones al Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, la presentación del Certificado de Nacionalidad de la obra postulada; ------II) Que las Bases de la línea Desarrollo de Contenidos Audiovisuales 2023, sublíneas Largometraje de Ficción y Largometraje Documental, disponen que es necesario presentar el Certificado de Nacionalidad del proyecto como parte de la documentación básica de la postulación o, en su defecto, la constancia de su solicitud a ACAU, previa al 1° de setiembre de 2023; —------III) Que la convocatoria para postular a la línea Desarrollo de Contenidos Audiovisuales **CONSIDERANDO:** I) Que es de interés de la ACAU fortalecer el desarrollo de los proyectos nacionales, articulando mecanismos de gestión que faciliten los procesos de postulación al Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual. -----II) Que el Comité Evaluador no podrá considerar los proyectos que no acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios para certificar su nacionalidad ante la ACAU; – ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley 18.284, en la redacción dada por la Ley 20.075 del 20 de octubre de 2022 y a las Bases Concursables del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2023; —----------------------

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL DEL URUGUAY RESUELVE:

1º) MODIFÍQUESE: las Bases Concursables del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual 2023, línea Desarrollo de Contenidos Audiovisuales, sublíneas Largometraje de Ficción y Largometraje Documental, en cuanto al requisito de presentación del Certificado de Nacionalidad de los proyectos, estableciendo como plazo máximo para el



inicio de su tramitación ante ACAU hasta el	18 de setiembre de 2023
2°) COMUNÍQUESE: a todos los interesados.	